

que la Nierva que se compra de esta Jurisdiccion y de las  
vierras de Bi y Maniola, de la Deuda de Valencia por no  
haberla en los Paos q. esta Ciudad tiene en la llamada de  
Espina q. cuesta cada anova ad diez y ocho y medio, ve  
venta cada libra al precio equitativo de dos quartos. No se  
reulte de exeso, o perdida hasta aquel coste se pague  
de Propios de producto de esta ganancia, mayor o m.  
quando se regular hasta fin de Diciembre, un mill y se  
cientos anova de Consumo de esta especie q. importa  
van de veinte y tres, a veinte y quatro mill reales, y que an  
vibrante de utilidad de cerca de treinta y seis mill, segun  
lo contenido en el Informe, con el q. se conforma en  
todo este Ayuntamiento y los Diputados del Comun  
q. han concurred a el. En estos terminos se acuerda  
el Informe asial referido en Fiscal con testam  
de esta resolution, y se pague todo el Expediente a  
la Junta de Propios y Arrendamientos para q. haga en  
este asunto el q. tenga por conveniente: sea  
quado se dirija a la Intendencia, segun lo  
previene.

Popuerta de Naval  
ten. de Utilidad  
Muxose relacion a la racion mandada hacer  
facete Carilo por redula antedicha y expresion de  
nuestro, en virtud de lo resuelto en el celebrado